

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO POR LA QUE SE DESIGNA LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE OBRAS “REPARACIÓN DE LAS CUBIERTAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO GUADALQUIVIR, SITO EN AVENIDA SAN JUAN DE LA CRUZ 41 DE SEVILLA, SEDE DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO Y DEL ARCHIVO DE SU DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA”. EXPEDIENTE:ADM/2025/0001 (CONTR-2025-54858)

El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), y el art. 5.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, establece que los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas.

Asimismo en los artículos 5, 6 y 7 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, se establecen disposiciones relativas a la composición de la Mesa de Contratación, su funcionamiento y funciones, sin perjuicio de lo establecido en la LCSP y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo de la referida ley.

Por todo lo anterior, habiéndose aprobado el expediente de contratación, procede la designación de la Mesa de Contratación que ha de auxiliar a este órgano.

RESUELVE:

Primero.- Designar la Mesa de Contratación del procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de OBRAS “REPARACIÓN DE LAS CUBIERTAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO GUADALQUIVIR, SITO EN AVENIDA SAN JUAN DE LA CRUZ 41 DE SEVILLA, SEDE DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO Y DEL ARCHIVO DE SU DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA. ”, que estará compuesta por los siguientes miembros:

- **PRESIDENCIA:** D. Arturo Caballero Holguín, Jefe del Servicio de Administración General y Contratación de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (CEETA), quien será sustituido en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por D. Salvador Cuenca Villarín, titular del Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad de la CEETA.
- **VOCALES:**
 1. D^a Angela Navarro Blanco, titular del Gabinete Técnico del Servicio de Administración General y Contratación de la CEETA, sustituida en su caso por D. Rafael Frutos Castro, funcionario del Servicio de Administración General y Contratación de la Secretaría General Técnica de la CEETA.



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		27/03/2025 16:18:17	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwHBBWTQJoR0285xzXanoHx52dh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. D. Rafael Frutos Castro, sustituido en su caso por D^a Elisa Ávila Cortázar, personas funcionarias del Servicio de Administración General y Contratación de la Secretaría General Técnica de la CEETA.
 3. D. Antonio Cornejo Pineda, Letrado de la Asesoría Jurídica de CEETA, sustituido en su caso por D. José Félix Márquez Velo, Letrado Habilitado de la misma.
 4. D. Alvaro Navas Gimenez, Interventor delegado en la CEETA.
- **SECRETARIA:** D^a Eva María Baena Andújar, titular de la Sección de Contratación, Inversiones y Patrimonio del Servicio de Administración General y Contratación de la CEETA, sustituida por D^a Angela Navarro Blanco, titular del Gabinete Técnico del Servicio de Administración General y Contratación de la CEETA.

Segundo.- De acuerdo con al art. 6 del Decreto 39/2011 de 22 de febrero, para la válida constitución de la Mesa de Contratación deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros o suplentes y, en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaría y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos.

En todo lo demás, el funcionamiento de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en la legislación relativa a órganos colegiados recogida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo la misma recabar cuantos informes estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Notifíquese a las personas interesadas, haciéndoles saber que podrán alegar las causas de abstención en las que pudieran resultar incursos.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Por delegación (Orden de 14 de octubre de 2022, BOJA n.º 201, de 19 de octubre)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		27/03/2025 16:18:17	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwHBBWTQJoR0285xzXanoHx52dh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	